



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para los años 1992 a 1996, ambos inclusive	3755
Instituto Nacional de la Salud Dirección provincial de Murcia Notificación.	3756
Ministerio del Interior Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores	3757
Agencia Tributaria Expedientes individuales de apremio	3758
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. Expediente. C=26-7	3762
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia Inspección Comprobación de situación tributaria	3765

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Totana Autos 780/93	3766
Primera Instancia número Uno de San Javier Juicio 183/95.	3767
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 762/96	3767
Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 350/92	3768
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 996/94	3768
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 711/93	3768
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla Autos 96/96.	3769
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Procedimiento 290/95	3770
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Murcia Autos 648/96-D.	3771
Primera Instancia número Dos de Murcia Autos 625/94.	3771
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 543/96	3771
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Procedimiento 312/94	3772
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 134/97	3772
Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 717/96.	3773
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Autos 983/94.	3773
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 478/96	3773
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena Autos 69/95.	3774
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 573/96.	3775
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 974/95	3776
Primera Instancia número Uno de San Javier Juicio 115/96	3776
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Procedimiento 1 010/94	3776
Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 122/96	3777
Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 510/96	3777
Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 323/95.	3778
Audiencia Provincial de Murcia Autos 295/96	3778
Primera Instancia número Cinco de Cartagena Autos 323/96	3779
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Juicio 75/96	3779
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Juicio 12/96	3779
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 165/97	3780
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 167/97.	3780
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 169/97	3780
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 170/97	3780
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 155/97	3781
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 156/97	3781
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 157/97.	3781
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 160/97	3781
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 161/97.	3782
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 798/96	3782

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 109/97.	3782
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 110/97	3782
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 111/97	3783
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 112/97	3783
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 113/97.	3783
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 114/97	3783
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 115/97	3784
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 116/97	3784
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 117/97	3784
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 118/97	3784
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 119/97.	3785
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 634/96	3785
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 988/96	3785
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 10/97	3785
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.349/96.	3786
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 120/97	3786
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 121/97	3786
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 122/97	3786

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto adicional al de obras de Urbanización en el Polígono III del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos (Expediente 0742GR92)	3787
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución XVII (discontinua) del Estudio de Detalle Camino de Churra, así como declarar como sistema de actuación el de cooperación (Expediente 1 403GR96)	3787
LORQUÍ. Aprobado Padrón de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1996	3787
LORQUÍ. Padrón de Impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1997.	3787
YECLA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 1997	3788
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del contenido de informe técnico sobre equivalencias de edificabilidad m ² /m ² a edificabilidad m ² /m ² en sectores de desarrollo residencial del Plan General de Ordenación vigente, así como la tabla de equivalencias incluida en dicho informe	3788
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales	3788
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones	3788
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de licitación. "Ejecución del Consultorio Local en Los Almagros"	3789
ALHAMA DE MURCIA. Expuestas al público censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.	3789
ALEDO. Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad.	3789
CEHEGÍN. Anuncio de licitación. Suministro de un vehículo para el Servicio de recogida de basuras	3790
MAZARRÓN. Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Concesiones de Licencias de Aperturas de Establecimientos.	3790
LOS ALCÁZARES. Adjudicación del contrato de enajenación de suelo, mediante subasta. "Parcelas de 980 y 6 961 metros cuadrados en la Urbanización Nueva Ribera"	3790
SAN JAVIER. Precio público agua potable término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor	3791
LIBRILLA. Aprobación inicial del Presupuesto General.	3791

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca. Acuerdos	3792
Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria a Junta General Extraordinaria	3792

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4557

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública.

Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para los años 1992 a 1996 ambos inclusive

Las circunstancias a las que se aludía en la Resolución de la Presidencia de este Organismo, de fecha 26 de diciembre de 1996 sobre prórroga del canon para 1992 (publicada en este mismo Boletín, el 15 de febrero de 1997), aconsejaban cuantificar de modo conjunto todos los cánones pendientes de aprobación correspondientes al periodo 1992-1996, al objeto de dar continuidad al establecimiento de los cánones de regulación de este periodo. Esta medida se justificaba asimismo por la existencia de unas normas legales de moratorias del pago del canon de regulación para las explotaciones agrarias de regadío, aprobadas con motivo de la adopción de medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía para los años 1992 a 1995 ambos inclusive (Ley 8/1996, de 15 de enero; Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo; Real Decreto-Ley 2/1994, de 4 de febrero; Real Decreto-Ley 8/1993, de 21 de mayo; Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para los años 1992 a 1995 ambos inclusive, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación de los ríos Segura, Mundo y Quípar.

Igualmente se ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 1996, que será puesto al cobro tras su aprobación.

Cánones a aplicar para los años 1992 a 1995

Regadíos anteriores al año 1993:

- Canon año 1992: 2.455 pesetas/hectárea.
- Canon año 1993: 2.211 pesetas/hectárea.
- Canon año 1994: 2.451 pesetas/hectárea.
- Canon año 1995: 2.560 pesetas/hectárea.

Serán aplicables a la superficie real de riego.

Regadíos posteriores al año 1993:

- Canon año 1992: 2.588 pesetas/hectárea.
- Canon año 1993: 2.753 pesetas/hectárea.
- Canon año 1994: 2.983 pesetas/hectárea.
- Canon año 1995: 2.925 pesetas/hectárea.

Serán aplicables a la superficie real de riego.

Mula, Cartagena y Lorca:

- 1.—Canon año 1992: 1.178 pesetas/hectárea.
—Canon año 1993: 1.092 pesetas/hectárea.
—Canon año 1994: 1.333 pesetas/hectárea.
—Canon año 1995: 1.280 pesetas/hectárea.

Serán de aplicación a: 789 hectáreas en Mula; 6.111 hectáreas en Cartagena y 6.111 hectáreas en Lorca.

- 2.—Canon año 1992: 1.410 pesetas/hectárea.
—Canon año 1993: 1.661 pesetas/hectárea.
—Canon año 1994: 1.650 pesetas/hectárea.
—Canon año 1995: 1.645 pesetas/hectárea.

Serán de aplicación a la superficie equivalente a los volúmenes aprovechados realmente con la dotación de 5.073 metros cúbicos/hectárea/año.

Zona regable de Hellín:

- Canon año 1992: 1.035 pesetas/hectárea.
- Canon año 1993: 1.101 pesetas/hectárea.
- Canon año 1994: 1.193 pesetas/hectárea.
- Canon año 1995: 1.170 pesetas/hectárea.

Serán de aplicación a 2.839 hectáreas.

Abastecimientos:

- Canon año 1992: 1,53 pesetas/m³.
- Canon año 1993: 1,63 pesetas/m³.
- Canon año 1994: 1,76 pesetas/m³.
- Canon año 1995: 1,73 pesetas/m³.

Serán de aplicación a los volúmenes concesionales.

Aprovechamientos hidroeléctricos:

- Canon año 1992: 0,27 pesetas/hectárea.
- Canon año 1993: 0,29 pesetas/hectárea.
- Canon año 1994: 0,31 pesetas/hectárea.
- Canon año 1995: 0,30 pesetas/hectárea.

Serán de aplicación a la mejora de producción.

Cánones a aplicar para el año 1996

Regadíos anteriores al año 1933:

- Canon: 2.164 pesetas/hectárea.

Será aplicable a la superficie real de riego.

Regadíos posteriores al año 1933:

- Canon: 2.318 pesetas/hectárea.

Será aplicable a la superficie real de riego.

Mula, Cartagena y Lorca:

- 1.—Canon: 1.041 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a: 789 hectáreas en Mula; 6.111 hectáreas en Cartagena y 6.111 hectáreas en Lorca.

- 2.—Canon: 1.276 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie equivalente a los volúmenes aprovechados realmente con la dotación de 5.073 metros cúbicos/hectárea/año.

Zona regable de Hellín:

- Canon: 927 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a 2.839 hectáreas.

Abastecimientos:

- Canon: 1,37 pesetas/m³.

Será de aplicación a los volúmenes concesionales.

Aprovechamientos hidroeléctricos:

- Canon: 0,24 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la mejora de producción.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso, de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, 30001 (Murcia).

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4386.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Dirección Provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27-11-92), en relación con el artículo 61 de la misma norma, y tras haber intentado la notificación de diversas actuaciones afectadas en el expediente disciplinario número 10/96, se procede a publicar en el 2, el presente anuncio dirigido a don José Luis Marín Fernández, en su condición de personal estatutario de la Seguridad Social, médico de zona en el centro de Salud de las Torres de Cotillas.

"Con fecha 11-11-96, el Director Provincial del INSALUD de Murcia, en virtud de las atribuciones delegadas por el apartado 1.1 de la Resolución de 26-9-96, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD (BOE de 5 de octubre), ha dictado acuerdo de incoarle expediente disciplinario, siendo asignados como Instructora y Secretario, doña Juana María Guirao Sastre y don Manuel Navarro Martínez respectivamente, iniciando las actuaciones el 18-11-96. La documentación donde se recogen las actuaciones antes referidas, se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial del INSALUD, sede del Órgano Instructor, sito en la calle Pinares, número 6, de Murcia (edificio anexo al principal, 1.ª planta), pudiendo pasar a recogerla en horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles desde la presente publicación, momento en el que se acordará la fecha para que preste declaración en el mencionado procedimiento."

Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Instructora, Juana María Guirao Sastre

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045373244	J LOPEZ	22431402	ALICANTE	10.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
3000401853138	L LOPEZ	23245520	ALICANTE	08.02.97	35.000	1	RD 13/92	050.
3000401848463	R PIÑERO	74405263	ALICANTE	03.02.97	25.000		RD 13/92	052.
300045506967	V SEMPERE	22000585	ELCHE	02.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045540770	V SEMPERE	22000585	ELCHE	02.02.97	100.000		RDL 339/90	060.1
300045395161	T ESCUDERO	74162656	ORIHUELA	24.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045570440	EXCAVACIONES EXPLAMUR S L	B10195121	PLASENCIA	29.01.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300045521646	RAMSAF SL	B11954872	CEUTA	28.01.97	0		LEY30/1995	
300102408167	M MONTOYA	06259004	CAMPO DE CRIPTANA	22.01.97	0		LEY30/1995	
300045489453	M VICENTE	48996908	FUENLABRADA	26.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045445358	MAQUINARIA EXTERIOR CORTES	A81228496	MADRID	11.12.96	0		LEY30/1995	
300045534800	L FERNANDEZ	03546879	MADRID	19.01.97	25.000		RD 13/92	084.1
300102413552	L LEON	50269312	MADRID	04.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401847227	J SOLER	50845927	LA NAVATA	31.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045444445	L MARDONES	05998733	AGUILAS	04.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045572022	A GARCIA	52800905	ALCANTARILLA	23.01.97	0		LEY30/1995	
300201957591	S GIL	22894955	LA COPA DE BULLAS	28.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300045535700	TRANSPORTES ESPECIALES SA	A30076368	CARTAGENA	03.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045573087	V PIÑERO	22902289	CARTAGENA	24.01.97	0		LEY30/1995	
300044683171	M RODRIGUEZ	22951136	CARTAGENA	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102413515	A BALSALOBRE	22970385	CARTAGENA	04.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102399877	A HERNANDEZ	22982606	LA ALJORRA DE CRTG	22.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102422048	S GARCIA	74348996	LA MANGA MAR MENOR	22.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102343446	J NAVAS	22984061	URB MEDITERRANEO C	25.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102343434	J NAVAS	22984061	URB MEDITERRANEO C	25.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
300102490189	C VICENTE	74345034	LAS TORRES COTILLAS	25.01.97	0		LEY30/1995	
300045511408	INVERSIONES CONJUNTAS MURC	B30357370	LORCA	28.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300102591510	A JIMENEZ	23203227	LORCA	23.01.97	0		LEY30/1995	
300102400570	P MIÑARRO	23238902	LORCA	02.02.97	15.000		RD 13/92	146.1
300102400405	P MIÑARRO	23238902	LORCA	02.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102399749	F PUCHE	23246232	LORCA	02.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045539808	F SANCHEZ	27454959	MOLINA DE SEGURA	06.02.97	0		LEY30/1995	
300102498510	A BOIX	37308790	MOLINA DE SEGURA	07.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102562673	A FRUTOS	27457332	MURCIA	28.01.97	0		LEY30/1995	
300045547106	M BAUTISTA	34790177	MURCIA	04.02.97	0		LEY30/1995	
300045506920	O SEVILLA	34812512	MURCIA	28.01.97	0		LEY30/1995	
300102573129	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	08.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045632079	F MARTINEZ	48399204	BENAJAN	09.02.97	PAGADO	2	RD 13/92	003.1
300102568365	J AMADOR	34829530	CABEZO DE TORRES	04.02.97	0		LEY30/1995	
300102502196	F RODRIGUEZ	27482881	CASILLAS	31.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102507972	A GAMBIN	34836951	CRUCE DEL RAAL	05.02.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102562685	M CARRASCO	48394867	EL PALMAR	28.01.97	0		LEY30/1995	
300102505082	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	27.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102369101	V MELGAREJO	22406908	LA NORA	27.11.96	0		LEY30/1995	
300102505549	F VALERA	22377603	LA ALBATALIA	06.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045538444	E FERNANDEZ	27435238	LA RAYA	08.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300102568330	J FERNANDEZ	22969136	LOS RAMOS	27.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045548548	J MONTIEL	27470781	PUEBLA DE SOTO	06.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045542200	J CAMPOS	22436187	PUENTE TOCINOS	26.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102571947	J GARCIA	48499059	SAN JOSE OBRERO EL	07.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045539821	E LORENTE	52525266	SAN JAVIER	08.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300045512773	A MUÑOZ	23087821	TOTANA	04.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300045373440	R LOPEZ	74322249	YECLA	27.01.97	0		LEY30/1995	

AGENCIA TRIBUTARIA

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados los expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos, la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-3 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilios para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer”.

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 15 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra la providencia de apremio, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

B30312805	A T DEL RESTAURO SL	1.030.670	A3060096020004800
B30305734	AGORA INTERIORISMO SL	167.483	A3060096530037327
B30305734	AGORA INTERIORISMO SL	583.548	A3060096130026415
27444598	ALCARAZ MUÑOZ ANTONIO	60.000	K1010196031569246
27444598	ALCARAZ MUÑOZ ANTONIO	60.000	K1610196029117379
27444598	ALCARAZ MUÑOZ ANTONIO	60.000	K1610196029102881
27444598	ALCARAZ MUÑOZ ANTONIO	60.000	K1610196030969570
27444598	ALCARAZ MUÑOZ ANTONIO	60.000	K1610196030971000
22312660	ALEGRIA BOTELLA JOSE	16.381	A3060095700003925
22312660	ALEGRIA BOTELLA JOSE	106.670	A3001993010001348
22312660	ALEGRIA BOTELLA JOSE	30.000	A3060095500015851
22312660	ALEGRIA BOTELLA JOSE	124.165	A3001993010001370

22312660	ALEGRIA BOTELLA JOSE	120.983	A3001993010001370
22428698	AMADOR AMADOR HERMINIA	162.000	K1610196034277028
22428698	AMADOR AMADOR HERMINIA	90.000	K1610196033593928
22428698	AMADOR AMADOR HERMINIA	90.000	K1610196033584666
22428698	AMADOR AMADOR HERMINIA	162.000	K1610196032904085
22354964	ANDREU RODENAS FERNANDO	239.302	A3060094010002810
B30279525	ARIDOS Y CAMINOS SL	633.420	A3060096800039180
B30154967	AUTOMATICOS GUIRAO SL	973.480	A3060096800047705
B30154967	AUTOMATICOS GUIRAO SL	1.314	S2040095300034385
B30154967	AUTOMATICOS GUIRAO SL	18.811	S2040095300034374
B30154967	AUTOMATICOS GUIRAO SL	30.000	A3060095500016357
B30064943	AUTOMATICOS KRISAJ S L	679.126	A3060096800044890
B30037121	AUTORECAMBIOS LEVANTE SL	201.433	A3060094300000199
B30037121	AUTORECAMBIOS LEVANTE SL	30.000	A3060094500010757
B30037121	AUTORECAMBIOS LEVANTE SL	30.000	A3060095500004334
A28478758	AZARMENOR SA	7.104.251	A3060095530034323
A28478758	AZARMENOR SA	7.920.812	A3060095530012048
A28478758	AZARMENOR SA	7.882.636	A3060096530034555
A28478758	AZARMENOR SA	6.005.425	A3060096530018044
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	240.000	K1610196029827957
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	77.400	A3060095800042688
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	30.000	C1700094460240760
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	30.000	C1700094460240935
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	36.000	C1700094460240748
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	48.000	C1700094460231860
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	77.400	A3060094820012945
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	30.000	A3060094500011505
22405754	BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	77.400	A3060093860013388
B30330906	BIOGAN SL	30.000	A3060095020000392
B30330906	BIOGAN SL	30.000	A3060096500000397
B30330906	BIOGAN SL	55.518	A3002995560000128
B30330906	BIOGAN SL	136.730	A3060095410000882
B30330906	BIOGAN SL	84.120	A3060095300003159
B30330906	BIOGAN SL	30.000	A3060096500000386
B30330906	BIOGAN SL	30.000	A3060094500024001
76206631	BOBADILLA DIAZ PAULA	281.429	A3002496400000394
76206631	BOBADILLA DIAZ PAULA	30.000	A3002496400000383
76206631	BOBADILLA DIAZ PAULA	5.408.921	A3002496400000372
B30210033	BOLA LOCA SL	682.603	A3060096800044350
A30037568	BOXBER SA	300.000	M1703196300000052
A78425170	CENTRAL DE PROMOCIONES SUR	633.420	A3060096800000614
A30109078	CIA IBERICA DE EDIFIC Y OBRAS PUBLICAS	152.898	C1700096030110016
A30109078	CIA IBERICA DE EDIFIC Y OBRAS PUBLICAS	236.117	C1700096030110005
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	398.228	A3060096020004606
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	1.179.427	A3060096020004628
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	4.575.388	A3060096020004639
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	6.910.639	A3060096020004617
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	255.463	A3001994500001190
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	194.441	A3001993410000277
B30223937	CONSTRUCCIONES FRANCISCO SANDOVAL	1.096.180	A3060096010003329
B30223937	CONSTRUCCIONES FRANCISCO SANDOVAL	980.803	A3060096010003330
B30223937	CONSTRUCCIONES FRANCISCO SANDOVAL	72.286	A3060096010003340
B30223937	CONSTRUCCIONES FRANCISCO SANDOVAL	145.416	A3060096010003351
B30223937	CONSTRUCCIONES FRANCISCO SANDOVAL	73.175	A3060096010003362
A30027262	CONSTRUCCIONES GRIÑAN SA	1.752	S2040093300181431
A30027262	CONSTRUCCIONES GRIÑAN SA	1.752	S2040094300355947
A30027262	CONSTRUCCIONES GRIÑAN SA	1.200	S2040095300200353
A30027262	CONSTRUCCIONES GRIÑAN SA	240.000	C1700096030118750
A30027262	CONSTRUCCIONES GRIÑAN SA	300.000	C1700096030176643
A30027262	CONSTRUCCIONES GRIÑAN SA	234.007	M1702796300025062
B30311484	CONSTRUCCIONES MARTINEZ Y PIÑERA S	5.800.355	A3060096020004760
B30311484	CONSTRUCCIONES MARTINEZ Y PIÑERA S	9.905.479	A3060096020004771

B30311484	CONSTRUCCIONES MARTINEZ Y PIÑERA S	2.381.026	A3060096020004750
B30025613	CONSTRUCCIONES NAIGUATA SL	2.402.790	A3060096010000579
B30025613	CONSTRUCCIONES NAIGUATA SL	8.417.618	A3060096010000580
B30214373	CONSTRUMOL SL	633.420	A3060096800043008
F30011944	COOP.DEL CAMPO EXPORTADORA DE TOMA	600.000	M1900896300015526
F30011944	COOP.DEL CAMPO EXPORTADORA DE TOMA	13.532	M1702796300005570
6600749	CUELLO LENNING JULIO ALBERTO	6.000.011	M1900896300015273
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	214.319	A3060096010009698
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	2.179.912	A3060096010009687
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	5.691.224	A3060096010009676
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	12.142.582	A3060096010009665
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	1.599.516	A3060096010009709
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	3.042.475	A3060096010009654
A30096945	CHARI SA	5.400.000	M1900896300025668
B30020051	DELPHOS SL	4.164.511	A3002993530005227
B30164560	DEPROMUR SL	18.177.181	A3060096010007894
B30336044	EDIFICACIONES VALLE DEL GUADALENTIN	300.001	M1900896300015130
B30336044	EDIFICACIONES VALLE DEL GUADALENTIN	210.000	M1900896300015450
B30022263	ENVASES BOX SL	562.482	A3002996150000924
B30022263	ENVASES BOX SL	2.050.786	A3060097010000228
B30022263	ENVASES BOX SL	1.489.427	A3060097010000239
B30022263	ENVASES BOX SL	1.023.498	A3060097010000240
B30022263	ENVASES BOX SL	1.467.102	A3060097010000250
B30022263	ENVASES BOX SL	1.017.050	A3060097010000261
B30022263	ENVASES BOX SL	8.641.222	A3060097010000272
B30022263	ENVASES BOX SL	860.105	A3060097010000283
A30139182	ESPECTACULOS MAZARRÓN SA	2.098.560	A3060096020003440
A30139182	ESPECTACULOS MAZARRON SA	1.078.206	A3060096020003429
A30139182	ESPECTACULOS MAZARRON SA	12.000	A3060096500014830
A30139182	ESPECTACULOS MAZARRON SA	1.533.084	A3060096020003430
B29402591	ESPROSE SL	12.262.526	A3002496020002270
B29402591	ESPROSE SL	33.139.991	A3002496020002260
E30163703	FRANCISCO COLUCHO MOÑINO Y OTRO CB	60.001	M1900896300015229
E30163703	FRANCISCO COLUCHO MOÑINO Y OTRO CB	600.001	M1900896300015394
A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	120.000	M1900595300001244
A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	180.000	M1900595300001233
A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	12.578	S2040094300200121
A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	12.578	S2040095300028566
A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	30.000	A3060093500021657
A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ SA	12.578	S2040093300019742
B30403595	FRIGDESMAN SL	18.364.451	A3060096010008114
B30403595	FRIGDESMAN SL	2.481.292	A3060096010008125
A30062988	FRUTAS Y CONSERVAS LA VILLA DE ABAR	2.414.999	A3060096020001647
A30062988	FRUTAS Y CONSERVAS LA VILLA DE ABAR	736.025	A3060096020001658
B30395768	GARCECLIMA SL	136.087	A3060095650000092
B30395768	GARCECLIMA SL	44.280	A3060095530018318
B30395768	GARCECLIMA SL	103.506	A3060095530018307
B30395768	GARCECLIMA SL	58.310	A3060095530018307
A30084958	GARCIMEN SA	2.366.066	A3060096010008851
A30084958	GARCIMEN SA	1.626.167	A3060096010008862
A30084958	GARCIMEN SA	1.616.036	A3060096010008884
A30084958	GARCIMEN SA	838.914	A3060096010008873
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	707.765	A3002496010001576
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	919.948	A3002496010001565
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	3.168.269	A3002496010001554
23197781	GIMENEZ GLOVER JOSE	3.290.268	A3002496010001543
23161813	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	4.243.626	A3002496020002402
23161813	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	2.102.279	A3002496020002391
23161813	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	4.594.170	A3002496020002380
23161813	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	214.228	A3002496020002370
B30275259	HERNANDEZ Y GREEN SL	611.192	A3080196070000071
A29194024	HOLLOMAN SA	2.934.188	A3060096010008378

A29194024	HOLLOMAN SA	1.286.161	A3060096010000307
A30017651	IMBERNON SA	1.565.281	A3060096010005617
A30017651	IMBERNON SA	12.118.836	A3060096010005606
A30017651	IMBERNON SA	12.118.836	A3060096010005606
A30017651	IMBERNON SA	1.565.281	A3060096010005617
B30106389	INDUGAR SL	1.055.630	A3060097650000094
B30106389	INDUGAR SL	1.094.420	A3060097650000105
B30106389	INDUGAR SL	1.495.199	A3060097650000116
B30453096	INPAL DE SANGONERA SL	2.743.562	A3060096530022609
22413588	JARA MARTINEZ MARIA DOLORES	205.492	A0360096020001394
22413588	JARA MARTINEZ MARIA DOLORES	437.153	A3060095010008938
21836304	LEGUA RODRIGO JUAN	336.973	C1700096030033896
21836304	LEGUA RODRIGO JUAN	1.093.177	C1700096030001314
77500653	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	60.000	M1300195300017625
77500653	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	6.000	M1300195300017878
77500653	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	37.324	A3060095300000574
B30152300	LOPMAN SL	644.623	A3060096800038289
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	31.200	K1610196034549927
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	300.000	M1703196300000151
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	12.000	K1610196033872393
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	54.000	K1610196033872382
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	54.000	K1610196033872371
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	18.000	K1610196032914051
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	3.078	S2040095300194600
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	1.314	S2040095300194590
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	4.834	S2040094300350832
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	1.255	S2040094300350821
2407883	LORENTE MARTINEZ ANDRES	1.200	S2040093300176096
A30152961	LLACO PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA	499.783	A3060095300001938
40894218	MELERO VILLAR ANTONIO	158.141	A3060095530025765
40894218	MELERO VILLAR ANTONIO	15.224	A3060095530025754
40894218	MELERO VILLAR ANTONIO	19.203	K1610196031181364
40894218	MELERO VILLAR ANTONIO	6.577	A3060095530025743
A30063028	MERCADOLORES SA	485.214	A3060096500048005
A30063028	MERCADOLORES SA	42.228	A3060096800032360
A30063028	MERCADOLORES SA	12.000	M1702796300024853
B30415079	MURCOPY SL	601.200	M1900896300022270
B30150395	ORIMUR SL	65.430	A3060093860049480
B30150395	ORIMUR SL	412.885	A3060096010006772
B30150395	ORIMUR SL	250.128	A3060096010006761
B30150395	ORIMUR SL	279.145	A3060096010006750
B30150395	ORIMUR SL	153.191	A3060096010006740
B30150395	ORIMUR SL	65.430	A3060095800055954
B30150395	ORIMUR SL	112.741	A3060094300001607
B30150395	ORIMUR SL	65.430	A3060094820048882
22397803	ORTEGA BORJA PEDRO	12.000	H1510194030321933
22397803	ORTEGA BORJA PEDRO	30.000	A3060095500016401
B30246706	PREFABRICADOS PORFIRIO SL	317.144	A3060096020002000
B30246706	PREFABRICADOS PORFIRIO SL	372.461	A3060096020003088
B30202360	PROCORAMA SL	30.000	A3060096500003433
B30202360	PROCORAMA SL	600.000	A3060096020004188
B30231344	PROMOCIONES HERMANOS SAURA SL	4.609.970	A3060096010010820
B30231344	PROMOCIONES HERMANOS SAURA SL	1.200.002	M1900896300015560
B30231344	PROMOCIONES HERMANOS SAURA SL	1.200.002	M1900896300015560
A30110308	PROMOCIONES SANTA GEMA SA	6.216.193	A3060096010002207
A30110308	PROMOCIONES SANTA GEMA SA	5.967.191	A3060096010002218
A30110308	PROMOCIONES SANTA GEMA SA	1.407.191	A3060096010002196
A30110308	PROMOCIONES SANTA GEMA SA	4.524.823	A3060096530007341
A30110308	PROMOCIONES SANTA GEMA SA	132.229	A3060095530026480
B30291199	PROMOCIONES Y CONST.GABRIEL CAMPILL	927.382	A3060096020004815
B30291199	PROMOCIONES Y CONST.GABRIEL CAMPILL	14.895.613	A3060096020004826
B30289805	PUERTAS INFANTE SL	975.838	A3060096200000026

5.218.204	TRANS DE CAMINOS Y OBRAS PUBLICAS S	633.420	A3060096010006585
1.876.730	TRANSPORTES HNOS MORENO NADAL SL	638.555	A3060096800037850
532.774	TRAPI SA	60.001	A3060094500036783
8.289.744	TRATAMIENTO Y M ENERGIA SOLAR ALTER	127.638	A3060080890167246
638.555	URCOMUR SL	597.222	A3060096020000822
60.001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD HALCON SL		A3060096800049509
127.638	VIGILANCIA Y SEGURIDAD HALCON SL		M1600696300025471
597.222	VIGILANCIA Y SEGURIDAD HALCON SL		M1702796300026195
			A3060095530020298

Murcia a 7 de marzo de 1997.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 4300

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=26-7.

Clave: 07.278.086.

Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector 1. Rambla divisoria.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas; Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes señalados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

LUGAR	DIAS	MES	HORA
COMUNIDAD DE REGANTES C/ CORREDERA. LORCA	6, 8 y 13	MAYO	10:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDU
1	HEREDEROS-PEDRO GARCIA RIOS	CTRA. ALTOBORDO, 10	-CAMPILLO-LORCA	0,2424 Ha.	0,0000 H
	Cultivos: HUERTA REGADIO				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: PASCUAL PEREZ SERRAHIMA		
	L.Este: CTRA. ALTOBORDO		L.Oeste: CMNO. CAÑAVERAL		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDO
2	PASCUAL PEREZ SERRAHIMA	PLAZA DE COLON, 6	LORCA	0,2424 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: HEREDEROS DE PEDRO GARCIA RIOS		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: CTRA. ALTOBORDO		L.Oeste: CMNO. CAÑAVERAL			
3	PASCUAL-PEREZ-SERRAHIMA Y HRNO	PLAZA DE COLON, 6	LORCA	0,2448 Ha.	0,000
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RAMON MARTINEZ SEGURA		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: CMNO. CAÑAVERAL		L.Oeste: DESAGUE			
4	RAMON MARTINEZ SEGURA	R.LOS ALAMOS CTRA. AGUILAS APD	LORCA	0,0324 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON MELONES					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: PASCUAL PEREZ SERRAHIMA			
L.Este: CMNO. CAÑAVERAL		L.Oeste: DESAGUE			
5	JUAN ALCAZAR GARCIA	CTRA. ALTOBORDO -CAMPILLO-	LORCA	0,0144 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RAMON MARTINEZ SEGURA			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: DESAGUE			
6	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,1262 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: CMNO. IRYDA		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: DESAGUE		L.Oeste: JUANA QUIÑONERO GARCIA			
7	JUANA QUIÑONERO GARCIA	CMNO. HONDO, 54 -CAMPILLO-	LORCA	0,1088 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: CMNO. IRYDA		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: PROPIETARIO DE LA PARCELA N°. 6		L.Oeste: FRANCISCO MORALES QUIÑONERO			
8	FRANCISCA-MORALES-QUIÑONERO Y	CMNO. REAL DE VERA, 176-CAMPILLORCA		0,0692 Ha.	0,0000
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: CMNO. IRYDA		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: JUANA QUIÑONERO GARCIA		L.Oeste: DIEGO QUIÑONERO GARCIA			
9	DIEGO QUIÑONERO GARCIA	CRTA. ALMENARA. 155-CAMPILLO-	LORCA	0,0322 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO.					
L.Norte: CMNO. IRYDA		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: FRANCISCA MORALES QUIÑONERO		L.Oeste: CTRA. ALCANARA			
10	JUAN GARCIA-PEREZ MUELAS	CRTA. ALMENARA. 142-CAMPILLO-	LORCA	0,1252 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO, 15 OLIVOS, 1 GRANADO Y 3 HIGUERAS					
L.Norte: JOSE BLAZQUEZ LLAMAS		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: CTRA. ALCANARA		L.Oeste: ANTONIO GARCIA PEREZ MUELAS			
11	JOSE BLAZQUEZ LLAMAS	C. VIEJO PUERTO EDF SEVILLA BQ	LORCA	0,0328 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO, 1 OLIVO Y 3 HIGUERAS					
L.Norte: CMNO. IRYDA		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: JUAN GARCIA PEREZ MUELAS		L.Oeste: JUAN GARCIA PEREZ MUELAS			
12	ANTONIO GARCIA-PEREZ- MUELAS	AVDA. LOS MARTIRES. 58	LORCA	0,0404 Ha.	0,0000
Cultivos: HUERTA REGADIO CON CEBOLLAS					
L.Norte: ANTONIO Y JUAN GARCIA PEREZ MUELAS		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: ANTONIO GARCIA PEREZ MUELAS			
13	ANTONIO GARCIA-PEREZ MUELAS	AVDA. LOS MARTIRES. 58	LORCA	0,0192 Ha.	0,0000 H
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: ANTONIO GARCIA PEREZ MUELAS		L.Oeste: RAMON CECILIA MORILLAS			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP EXPROPIA	SUP.SERVIDU
14	JOSE LUCAS GARCIA	PGNO.. LA SOLEDAD 1*PTA. 4*B	LORCA	0,1410 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RAMON CECILIA MORILLAS Y CONCEP. LACALLE CASTELLAR L.Sur: RESTO DE FINCA					
L.Este: ANTONIO GARCIA PEREZ MUELAS L.Oeste: CONCEPCION LACALLE CASTELLAR					
15	RAMON CECILIA MORILLAS	CTRA. LA ESTACION, VENTA RUIZO-	LORCA	0,0914 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA Y ESTEBAN PEÑAS SALINAS L.Sur: JOSE LUCAS GARCIA					
L.Este: ESTEBAN PEÑAS SALINAS L.Oeste: CMNO. CASA DÑA. TERESA					
16	CONCEPCION LACALLE CASTELLAR	SAN GERARDO, 37 7°C	MADRID	0,1954 Ha.	0,0000
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CMNO. CASA DÑA. TERESA					
L.Este: JOSE LUCAS GARCIA L.Oeste: CMNO. CASA DÑA. TERESA					
17	ESTEBAN PEÑAS SALINAS	CMNO. REAL DE VERA, 173-CAMPIL	LORCA	0,0334 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO Y 6 FRUTALES					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CMNO. CASA DÑA. TERESA					
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste: CMNO. REAL DE VERA					
18	PEDRO PAREDES SANCHEZ	CMNO. REAL DE VERA, 132-CAMPIL	LORCA	0,0496 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA DE REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CARMEN RUIZ RUIZ					
L.Este: CMNO. REAL DE VERA L.Oeste: RESTO DE FINCA					
19	CARMEN RUIZ RUIZ	CTRA. LA ESTACION, BUZON 43-CA	LORCA	0,1486 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CMNO IRIYDA					
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste: JUAN PEREZ QUIÑONERO					
20	JUAN PEREZ QUIÑONERO	CMNO. ALBERQUILLA-CAMPILLO-	LORCA	0,0254 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CMNO IRYDA					
L.Este: CARMEN RUIZ RUIZ L.Oeste: SALVADOR ALCAZAR SANCHEZ					
21	SALVADOR ALCAZAR SANCHEZ	CMNO. VIEJO DEL PUERTO-TORRECILORCA		0,0576 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CMNO. IRYDA					
L.Este: JUAN PEREZ QUIÑONERO L.Oeste: SALVADOR ALCAZAR SANCHEZ					
22	SALVADOR ALCAZAR SANCHEZ	CMNO. VIEJO DEL PUERTO-TORRECILORCA		0,0502 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CMNO. IRYDA					
L.Este: SALVADOR ALCAZAR SANCHEZ L.Oeste: FICC					
23	SALVADOR RUIZ DIAZ	CASA JUAN BURRAS -CAMPILLO-	LORCA	0,0696 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA DE REGADIO Y 116ML DE ALAMBRADA					
L.Norte: AGUSTIN REINALDOS RUIZ L.Sur: RESTO DE FINCA					
L.Este: FICC L.Oeste: CMNO. 9005					
24	AGUSTIN REINALDOS RUIZ	VENTA EL GITANO-TORRECILLA-	LORCA	0,0696 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA RIEGO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: SALVADOR RUIZ GARCIA					
L.Este: FICC L.Oeste: CMNO. 9005					
25	PEDRO MORALES QUIÑONERO	CMNO. DE ARCA-TORRECILLA-	LORCA	0,0222 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CMNO. 9007					
L.Este: AGUSTIN REINALDOS RUIZ L.Oeste: FRANCISCA MORALES FERNANDEZ					

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDO
26	FRANCISCA MORALES FERNANDEZ	BRENCAS DE SICILIA, 46-TORRECILORCA		0,0618 Ha.	0,0000 H
	Cultivos: HUERTA REGADIO Y 150 ML DE ALAMBRADA				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CMNO. 9007		
	L.Este: PEDRO MORALES QUIÑONERO		L.Oeste: CTRA. VIEJA DEL PUERTO		
27	ANTONIO PORLAN SANCHEZ	BRENCAS DE SICILIA, 219-TORRECI LORCA		0,0592 Ha.	0,0000 Ha
	Cultivos: HUERTA REGADIO, 8 OLIVOS Y 2 FRUTALES				
	L.Norte: CMNO. 9007		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: CTRA. VIEJA DEL PUERTO		L.Oeste: TOMAS LIRON MILLAN		
28	ANDRES LIRON RUIZ	CMNO VIEJO ESTACION, BUZON 37- LORCA		0,0448 Ha.	0,0000 Ha
	Cultivos: HUERTA REGADIO, 8 OLIVOS Y 2 PALMERAS				
	L.Norte: CMNO. 9007		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: ANTONIO PORLAN SANCHEZ		L.Oeste: CMNO. 9009		
29	ANDRES LIRON RUIZ	CMNO VIEJO ESTACION, BUZON 37- LORCA		0,0072 Ha.	0,0000 Ha
	Cultivos: HUERTA REGADIO CON ALCACHOFAS				
	L.Norte: CMNO. 9007		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: CMNO. 9009		L.Oeste: PEDRO NAVARRO RUIZ		
30	PEDRO RUIZ REINALDOS	BRENCAS DE SICILIA, 93-TORRECI LORCA		0,0340 Ha.	0,0000 Ha
	Cultivos: HUERTA REGADIO CON ALGODON Y 1 OLIVO				
	L.Norte: CMNO. 9007		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: TOMAS LIRON MILLAN		L.Oeste: RIEGO DE VELOPACHE		

Murcia a 10 de marzo de 1997.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4570

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia - Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/. Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho número 5, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Sujeto pasivo: Gil y Sánchez, S.L., N.I.F.: B-30058440.
Domicilio: C/. Aldea. La Copa. Bullas (Murcia).

Concepto y ejercicios:

— Citación tributaria, Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1994 y 1995.

Documentos a aportar:

- Escritura de constitución y estatutos.
- Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Declaración Impuesto sobre Sociedades e ingresos a cuenta.
- Relación de cuentas bancarias de las que esa entidad haya sido titular o en que haya tenido firma autorizada o compartida en cualquiera de los ejercicios sujetos a comprobación.
- Fotocopia de escrituras de compra-venta de bienes inmuebles.
- Libros registros de facturas emitidas y de facturas recibidas, obligatorios por el IVA correspondientes a los periodos a los que la comprobación se extiende.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1.234, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 21 de marzo de 1997.— El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Número 4410

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 780/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Juan Muñoz Hernández, Ana Zamora Méndez, Francisca Hernández Noguera, Francisca Muñoz Zamora, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1.º) Uno.—Un trozo de tierra secano en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, banal de la Era de la Peña, de cuatro áreas, dieciocho centiáreas. Linda: Este, Camino de la Marina; Norte, Pedro Gómez Martínez; Oeste y Sur, Francisco Muñoz Méndez. Sobre dicho trozo de tierra ha sido construida una casa de planta baja, de ciento cuarenta metros cuadrados, sita en el ángulo Nordeste del terreno.

Inscripción.—Al tomo 1.464, libro 407, folio 102, finca número 16.162, inscripción 7.º.

2.º) Dos.—En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra secano de sesenta y una áreas y cuarenta y nueve centiáreas, igual a once celemines. Linda: Este, María Muñoz Ortiz y Francisca y Fabián Muñoz Hernández; Sur, Andrés Muñoz Hernández; Oeste, Rambla de Villalba; Norte, Juliana y María Muñoz Ortiz. Está cruzada de Este a Oeste por un camino de servidumbre.

Inscripción.—Al tomo 1.478, libro 417, folio 216, finca 25.352, inscripción 7.º.

3.º) Tres.—En igual situación, un trozo de tierra monte alto de cabida setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, igual a una fanega y dos celemines. Linda: Norte, montes; Este, Andrés Muñoz Hernández; Sur, Francisca Muñoz Hernández y Juan Oliva, y Oeste, María Muñoz Ortiz.

Inscripción.—Al tomo 1.258, libro 302, folio 212 vuelto, finca 25.354, inscripción 6.º.

4.º) Cuatro.—Nuda propiedad. Una tierra secano parte del banal llamado de la Casa en término de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje de Fuente Meca, con varios árboles que tiene de cabida una fanega, o sea, sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, con la mitad de la

casa existe en este trozo, situada por el viento Sur y la mitad de la era de trillar mieses. Linda: Sur y Este, José Méndez Noguera; Norte, Andrés Méndez Noguera; y Oeste, Antonio Morales Paredes.

Inscripción.—Al tomo 1.037, libro 221, folio 91, finca número 15.114, inscripción 2.º.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo de 1997 y 11,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de junio de 1997 y 11,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 2 de julio de 1997 y 11,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 14.235.000, 5.913.000, 1.095.000, 657.000 pesetas, respectivamente, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada a la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 5 de marzo de 1997.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra IFEPA, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1997 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000017-018395, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de junio de 1997, a las trece sirviendo de tipo el señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de julio de 1997 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

—Terreno de 23.040 metros cuadrados de superficie, sobre el que actualmente se encuentran construidos y en uso como recinto de ferias y exposiciones, tres pabellones, con una ocupación total de 15.041 metros cuadrados, quedando el resto destinado a zona de exposiciones al aire libre y ensanche de viales. En el pabellón adosado a fachada con avenida Gerardo Molina, se desarrollan allí oficinas, sala de juntas y aseos en planta baja y en sus dos alas también hay instalaciones en planta piso, como son despachos, oficinas, restaurante con cocina, aseos, almacenes. Finca registral número 31.293. Tasada a efecto de subasta en la cuantía de 332.450.000 pesetas.

—Terreno de 21.746 metros cuadrados de superficie, en la que incluyen ensanches de viales, colindante por el Norte con la finca anteriormente descrita, destinada a aparcamiento al aire libre, con el terreno explanado y compactado pero sin pavimento salvo una pequeña franja, existiendo una pequeña caseta en su acceso desde vial. Finca registral número 31.424, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 22.400.000 pesetas.

Dado en San Javier, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 4401

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 762/96, a instancia de José Antonio Campillo García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca registral número 17.504, al tomo 282, sección 4.^a, folio 109, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco: Una suerte de tierra olivar bajo el riego de la acequia de Zaraiche, situado en el partido de Santomera, de este término municipal; tiene de cabida dos ochavas y quince brazas, equivalente a dos áreas, ocho centiáreas, veintiún decímetros cuadrados, veintisiete centímetros cuadrados superficiales, que linda: por Levante, tierras de esta herencia adjudicadas a Domingo Campillo Zapata; por Mediodía, herederos de don Antonio Murcia; Poniente, las de esta herencia adjudicadas a Rafael Campillo Zapata, y por Norte, con la carretera de Murcia a Orihuela. Consta inscrita en nuda propiedad a favor de don Francisco Campillo Zapata, y en usufructo vitalicio a favor de don Inocente Campillo Prior, ambos por título de herencia, según la propia inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en provisión de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a los desconocidos herederos de don Inocente Campillo Prior, don Francisco Campillo Zapata y don Antonio Murcia.

En Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Número: 350/92.

Procedimiento: Cognición.

De: D. Esteban Jiménez Candel (Presidente Com. Prop. Residencial S. Ginés).

Procurador: D. Luis Martínez Fernández.

Contra: D. Ángel Santos Brandus.

Tasación de costas que practica don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos en el procedimiento de cognición 350/92, seguido a instancia de don Esteban Jiménez Candel contra don Ángel Santos Brandus.

— Honorarios del Letrado Sr. José Martín: 87.000 pesetas.

— Procurador don Luis Martínez Fernández:
Derechos: No preceptivos. Suplidos: 52.021 pesetas.

Total (s.e., u o.): 139.021 pesetas.

Importa la presente tasación de costas (s.e., u o.) la cantidad de ciento treinta y nueve mil ciento veintiuna pesetas.

En Murcia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.

Se expide el presente para que sirva de notificación al demandado don Ángel Santos Brandus que se encuentra en ignorado paradero, y por plazo de tres días.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4399

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los

autos de juicio ejecutivo número 996/94, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Agfa Gevaert, S.A., representada por el Procurador Sr. Martínez Fernández, bajo la dirección del Letrado Sr. Hernández Martín, contra Defilms, S.A., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Defilms, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 17.324.200 pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación al demandado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y al que se le hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4402

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez - provisión temporal, de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 711/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo. a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Enrique Pellegrín Sánchez y Cayetana Queredá Pinar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000017-071193, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día doce de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día once de julio de mil novecientos noventa y siete, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.— Rústica. Finca rústica sita en la Ctra. de El Mirador, paraje de La Grajuela, en el término municipal de San Javier. Tiene una superficie de parcela de ochocientos cuarenta metros cuadrados y una superficie construida de ciento sesenta y seis metros cuadrados. La finca, de regadío, tiene forma irregular y se encuentra vallada, teniendo en su interior una edificación principal destinada a vivienda y otras secundarias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno. Finca registral número 3.547. Tasada a efectos de subasta en la cuantía de 3.800.000 pesetas.

2.— Urbana. Local comercial sito en la calle Campoamor, número ochenta y uno en Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Tiene una superficie de doscientos quince metros cuadrados. Local en esquina con fachada a dos calles que se destina actualmente

a bar-cafetería. Finca inscrita en el Registro de San Javier número Dos. Finca registral número 9.513. Tasada a efectos de subasta en la cuantía de 20.000.000 de pesetas.

3.— Urbana. Local comercial sito en las calles Campoamor y Mallorca en Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar. No se ha podido identificar con exactitud los límites del local. Tiene una superficie de novecientos cincuenta y seis metros cuadrados, sesenta y un decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de San Javier número Dos, finca número 16.395, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 62.180.000 pesetas.

Dado en San Javier, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Juez - provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 4403

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 96/96, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico-Social, que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40 y C.I.F. G-03046562, contra don José Ramírez Carrión y su esposa doña Antonia María Gómez Cruz, domiciliados en Jumilla, Murcia, calle Picasso, 37 y con DD.NN.II. números 73.335.334 y 74.299.438, respectivamente, sobre reclamación de la cantidad de 697.729 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de mayo de 1997, 25 de junio de 1997 y 23 de julio de 1997, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Situada en la calle Velázquez, hoy Picasso, 37, de Jumilla, orientada al Sur; se compone de planta baja, planta alta primera, corral y varios departamentos ocupando una superficie de ciento cincuenta y siete metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, finca número dos; izquierda, de José Pérez Martínez y espalda, fincas siete y ocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.498 del archivo, libro 638 de Jumilla, inscripción 2.^a, finca número 17.936 de la Sección 1.^a.

Valorada en: 6.584.480 pesetas.

Dado en Jumilla a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— La Secretario.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 290/1995, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Saturnino Barrachina Conesa y Encarnación Lidón Roca, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 11 de junio, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 9 de julio, y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 10 de septiembre y hora de las 11,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 7.540.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo 625/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, frente a Francisca Fernández Niño y otros, sobre juicio ejecutivo, se ha acordado notificar a doña Celia Salazar Corbalán, don Alberto Medina Rosique y doña Josefa Fernández Niño, que en los precitados autos se ha procedido a la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses por un importe total de 693.903 pesetas, confiriéndole traslado de la misma, en el término preciso e improrrogable de tres días, contados desde el siguiente hábil del recibo de esta cédula, pueda impugnarla, apercibiéndole que de no verificarlo se entenderá que se muestra conforme con la misma, y podrá ser aprobada y sin ulterior recurso.

Sirva el presente para notificar a los demandados antes citados que se encuentran en ignorado paradero.

En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 4405

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 648/96-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jorge Juan Santamaría Ramos y María Mercedes Muñoz Galindo, en reclamación de 456.223 pesetas de principal y otras pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído la siguiente resolución:

Requírase a los demandados don Jorge Juan Santamaría Ramos y María Mercedes Muñoz Galindo, a fin de que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y habiéndose designado al Perito don José M.^a Martínez-Abarca Artiz, dése traslado de su nombramiento a fin de que dentro del término de 2 días siguientes al de esta notificación pueda designar Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Murcia, a 28 de febrero de 1997.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 4590

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 543/96, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Los Cerillares, S.A.", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de requerir a la demandada expresada que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los créditos hipotecarios embargados en autos, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo serán suplidos a su costa, y asimismo notificar a dicha demandada que por la parte ejecutante se ha designado a don José Alemán Alegría como Perito para el avalúo de dichos créditos embargados, a fin de que dentro del término de dos días pueda designar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a "Los Cerillares, S.A.", por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento tercería mejor derecho 312/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Popular Español, S.A., Gabriel García Fuentes y Ana María Torres Lupión, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho —trámite de m.c.—, registrados con el número 312/94 y promovido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo y contra Banco Popular Español (representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán), Gabriel García Fuentes, y Ana María Torres Lupión, estos últimos en paradero desconocido, y siendo la cuantía reclamada en las presentes actuaciones de 4.289.545 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Popular Español, Gabriel García Fuentes, Ana María Torres Lupión, declaro la preferencia y mejor derecho que por importe de 4.289.545 pesetas de principal ostenta la demandante, frente al crédito de la codemandada Banco Popular Español, S.A., que reclama en los autos de juicio ejecutivo 952/9, que se tramitan en este Juzgado, declarando asimismo el derecho del actor para reintegrarse y que le sea satisfecho su crédito más los intereses pactados que venzan hasta su pago, con preferencia al crédito del ejecutante con el producto que se obtenga del remate de la finca registral número 10.396, una vez detraídas, en su caso, las costas procesales.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma o su publicación en un periódico oficial, ante este mismo Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gabriel García Fuentes y Ana María Torres Lupión, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Número: 134/97.

Procedimiento: Tercería mejor derecho.

De: Comunidad de Propietarios Bahía Blanca.

Procurador: Fco. Javier Berenguer López.

Contra: Banco Hipotecario de España, S.A., Promovega, S.A., Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.) y José María Jimeno Mengual (esposa, art. 144 R.H.).

Procurador: Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastanteado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Fco. Javier Berenguer López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bahía Blanca, conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de mejor derecho, que se sustanciará en pieza separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, continuándose el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, y su importe se depositará en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia del juicio de tercería.

Emplácese a la demandada Banco Hipotecario de España, S.A., a través de su representación legal en autos de venta en pública subasta 394/94 de este Juzgado Sr. Pérez Cerdán, y a los demandados Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, con domicilio en calle Castillo del Puerto, número 59, de Sangonera la Verde (Murcia), don Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.), con domicilio en calle Juan XXIII, número 8, de Llano de Brujas (Murcia) y don José María Jimeno Mengual, con domicilio en calle Ánimas, número 12 de Alcantarilla (Murcia), a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de este Decanato, sirviendo el testimonio del presente proveído de cédula de notificación y emplazamiento en forma a dicho servicio, con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan y contesten, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por contestada.

A la demandada Promovega, S.A., cuyo domicilio o paradero actual es desconocido, emplácese a través de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", despacho que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Conforme a lo interesado en el segundo otrosí digo de la demanda, notifíquese la presente resolución y dése traslado de la demanda a los acreedores posteriores personados en los autos de venta en pública subasta número 394/94, seguidos ante este Juzgado, Banco de Santander, S.A., y Banco Atlántico, ello a través de sus representaciones legales en dichos autos, Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás y Sr. Casalins Velasco, respectivamente a los efectos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.535 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los autos civiles de este Juzgado número 394/94, ello a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme, El/La Magistrado-Juez.— El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Promovega, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Murcia, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 4592

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 717/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Comercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, S.A.

Procurador: Sr. Fco. Javier Berenguer López.

Contra: Carmona Hidalgo, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Carmona Hidalgo, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por-medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón de pesetas.

En Murcia, once de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 4593

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 983/94, a instancia de Comunidad de Propietarios Edif. Puerta de Orihuela, contra Isabel Lacárcel Menéndez se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por el presente se requiere a la demandada doña Isabel Lacárcel Menéndez a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral número 2.227 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno, bajo apercibimientos de que si no lo verifica serán suplidos de oficio a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Isabel Lacárcel Menéndez, expido la presente en Murcia a 5 de marzo de 1997.— El/La Secretario.

Número 4595

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

De conformidad a lo acordado en los autos seguidos ante este Juzgado sobre menor cuantía número 478/96, a instancia de PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Manuel Sánchez Fuertes, Francisco Sánchez Lidón, y Rosario Sánchez García y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.954.560 pesetas de principal, se acuerda el embargo por medio de edictos de los bienes inmuebles y muebles, propiedad de los demandados citados hasta cubrir el principal citado reclamado, entendiéndose embargados los siguientes bienes:

— Vehículo matrícula MU-7961-BH, marca Citroën, modelo CX.41 Tonic.

— Finca registral número 3.025-N, 4.852-N y 3.026-N, todas ellas del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Ayuntamiento de Alguazas.

Y, para que sirva de notificación en forma, se libra el presente en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 69/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados Vicente Hernández Gallego, Francisca Gallardo Rosa, Ana María Fernández Martínez y Ginés Hernández Gallego, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 21 de mayo y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, el día 19 de junio y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 17 de julio y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, que se relacionan aparte, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras interiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Urbana.—Vivienda unifamiliar señalada provisionalmente con el número 5, que ocupa parte de la parcela P-5 del plano parcelario correspondiente a la primera fase de la Urbanización Mar de Cristal, sita en el paraje de Lo Garres y de Lo Vallejo, diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Se compone de

planta baja y piso, constando cada una de ellas de las siguientes piezas: en planta baja, salón-estar, cocina, comedor, almacén general, aseo y distribuciones, y en planta de piso, tres dormitorios, baño y distribuidor, estando unidas ambas plantas por una escalera interior. Su superficie es de doscientos sesenta y seis metros cuadrados. La total superficie construida sumando las de sus dos plantas, es de cien metros y doce decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. La superficie sin construir está destinada a jardín. Linda, por el frente, con zona de terreno destinada a aparcamiento de vehículos; por la derecha entrando, con terreno de don Jesús Cosin García; por la espalda, con la vivienda número 10 y en parte, con zona común de acceso, y por la izquierda, con zona común de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 812, libro 282, folio 160, finca número 23.431, inscripción 4.^a.

Valor a efectos de subasta: 12.325.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda unifamiliar, de planta baja, sita en el paraje de Las Lomas, diputación de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, ubicada sobre un solar de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que constituye la parcela número 39, del plano parcelario. Consta de diferentes habitaciones y servicios y su superficie construida es de ciento noventa y seis metros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie sin construir a zonas verdes y de acceso. Tiene los servicios urbanísticos de energía eléctrica, agua potable y saneamiento a fosa séptica, todo como una sola finca. Linda: por el Norte, por el Este y por el Sur, con calles sin nombre, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Jiménez García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.422, libro 315, sección 2.^a, folio 182, finca número 24.588, inscripción 3.^a.

Valor a efectos de subasta: 27.685.000 pesetas.

Número catorce.—Piso vivienda tercero en alto, tipo A, de la escalera número 34, de la calle Carlos III, de Cartagena, edificio denominado actualmente Hermo Y. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento diecinueve metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: al Norte, calle Carlos III; Sur, patio de luces; Este, entrando, Ángel Pérez Nieto, y Oeste o derecha, con el hueco de la escalera y la vivienda tipo B de esta planta, de esta escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca número 13.103-N, inscripción 4.^a, tomo 2.415, libro 418, Sección San Antón, folio 152.

Valor a efectos de subasta: 11.869.000 pesetas.

Urbana.—Dieciocho. Piso vivienda cuarto en alto, tipo A, de la escalera número 34 de la calle Carlos III, de la ciudad de Cartagena, edificio denominado Hermo Y, con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento diecinueve metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte o frente, calle Carlos III; Sur o espalda, patio de lu-

ces; Este o izquierda entrando, Ángel Pérez Nieto, y Oeste o derecha, con el hueco de la escalera y la vivienda tipo B de esta planta, de esta escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.415, libro 418, Sección San Antón, folio 156, finca número 13.111-N, inscripción 4.^a.

Valor a efectos de subasta: 13.237.000 pesetas.

Urbana.—Once piso vivienda quinto izquierda, o puerta derecha de la escalera subiendo, tipo A, de la casa número nueve de la calle Asdrúbal, de la ciudad de Cartagena, está situado en la planta quinta del edificio, sin contar la de la calle o baja y ocupa una superficie útil de setenta y cuatro metros, noventa y siete decímetros cuadrados, se distribuye en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, galería, aseo y paso. Linda: al Sur, calle de su situación; Norte, propiedad del señor Pedreño Nieto y en parte, caja de escalera; Este, la vivienda tipo B de esta planta, caja de escalera y patio de luces, y Oeste, propiedad de don Juan Pedreño Nieto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.415, libro 418, Sección San Antón, folio 158, finca número 10.038-N, inscripción 2.^a.

Valor a efectos de subasta: 6.907.000 pesetas.

Urbana.—Número catorce. Piso sexto, letra G, de la casa situada en la calle F, sin número de policía, de la ciudad de Cartagena, denominada actualmente prolongación Lope de Rueda, por donde está señalada con el número dos. Está destinada a vivienda y consta de vestíbulo, salón-comedor, baño, aseo y terraza. La superficie construida es de ciento veinticuatro metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el rellano de la escalera y urbana de Francisco Peñalver Ruiz; por la derecha, entrando, con el rellano y caja de escalera y el piso sexto, letra F; por la espalda, con vuelo de la prolongación de Lope de Rueda, y por la izquierda, con vuelo de la avenida de América.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.454, libro 322, de la Sección 2.^a, folio 69, finca número 16.984-N, inscripción 6.^a.

Valor a efectos de subasta: 8.388.000 pesetas.

Urbana.—Dieciocho. Piso vivienda octavo izquierda o puerta derecha de la escalera subiendo, tipo C, del edificio Neptuno, señalado con el número veinticuatro de la calle Juan Fernández, de la zona del Ensanche, de la ciudad de Cartagena. Está situado en la planta octava del edificio, letra A, sin contar la de calle o baja, ni la de entresuelo, y ocupa una superficie edificada de ciento treinta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes, siendo la útil de ciento ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, estar, comedor, cocina, baño, aseo, paso, galería, solana y terraza. Linda: Oeste, calle de su situación y en parte patio de luces; Este, patio de luces y en parte caja de escalera; Sur, vivienda octavo derecha y en parte caja de escalera y patio de luces, y Norte, el edificio señalado con el número veintiséis de esta misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.417, libro 420, sección de San Antón, folio 214, finca número 37.430, inscripción 1.^a.

Valor a efectos de subasta: 9.569.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 17 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 4409

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Terc. mejor Der. 573/96, seguido en el Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A. y Antonio Frutos Moreno, sobre Terc. mejor Der., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 115

En Murcia a 4 de febrero de 1997.

En Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Terc. mejor Der. 573/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, con Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra, como demandado, Banco Central Hispanoamericano, S.A. y Antonio Frutos Moreno, con Procuradora doña María del Carmen Guasp Llamas, sobre Terc. mejor Der., y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra el Banco Central Hispanoamericano, S.A. y don Antonio Frutos Moreno, declaro el mejor derecho de la actora respecto del crédito reclamado en el juicio ejecutivo 170/95, que se sigue en este Juzgado, frente al reclamado por el codemandado Banco Central Hispanoamericano, S.A., en los autos 51/95, de los que esta tercera es incidente, y por lo tanto el derecho a ser reintegrado en su derecho con el producto de los bienes ejecutados, hasta la cantidad reclamada, imponiendo a cada parte las costas causadas a su instancia.

Contra esta resolución caber recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Frutos Moreno, extendiendo y firmando presente en Murcia a 3 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 4412

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 974/95.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Financiera Seat, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra José F. Blanco Parras y María Dolores García Álvarez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad del demandado, que sean suficientes para garantizar la suma de 1.722.412 pesetas reclamada en autos y para que surta efectividad librese edicto haciendo saber la parte dispositiva de la presente resolución y que ha recaído embargo sobre el vehículo matrícula MU-6479-BC y sobre las fincas registrales 18.323 y 22.638 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al que se remitirá con atento oficio.

Expídase asimismo los despachos interesados para la anotación preventiva de embargo. Y hágase entrega de los despachos acordados librar al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte, con amplias facultades.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José F. Blanco Parras y María Dolores García Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 6 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4413

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 115/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Zaragozano, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Dolores Rosado González.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se notifica a la referida demandada doña Dolores Rosado González y es-

poso don Vicente Narváez Luque, éste a los solos efectos del artículo 144 del R.H.. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago y que son los siguientes: finca número 2.063, folio 1, libro 1.421, y finca número 6.242, libro 1.515, folio 3, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dolores Rosado Fernández y esposo Vicente Narváez Luque, éste a los solos efectos del artículo 144 del R.H., se expide la presente para su publicidad mediante edictos en los sitios públicos de costumbre y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En San Javier a 10 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4418

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de cognición 1.010/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Materiales Ganaderos, S.A., contra Miguel Barrero Cabeza y Manuel Ruiz Calderón, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a 26 de septiembre de 1996.

Habiendo visto la Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado por este Juzgado al número 1.010/94, a instancias de Materiales Ganaderos, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Sr. Cascales Peñalver, contra Miguel Barrero Cabeza y Manuel Ruiz Calderón, en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de la entidad Materiales Ganaderos, S.A., contra don Miguel Barrero Cabeza y don Manuel Ruiz Calderón, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 726.752 pesetas, más intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Barrero Cabeza y Manuel Ruiz Calderón, extiendo y firmo la presente en Murcia a 3 de marzo de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 122/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra María Luisa Martínez de los Santos, Agustín Barbera Belmonte y Agustín Barberá Martínez (esposa artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña María Luisa Martínez de los Santos y Agustín Barberá Belmonte, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le convinieré, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados fincas registrales números 18.414 y 18.368 (15) del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, sin previo requerimiento de pago.

Principal: un millón ciento sesenta y dos mil cincuenta y dos pesetas. Intereses, gastos y costas: seiscientas mil pesetas.

En Murcia a 5 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4419

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 510/96.

Procedimiento: Terc. mejor Der.

De Banco de Alicante, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Banco de Fomento, S.A. y Elvira Bernabéu Ballester y José Vicente Sánchez.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

En el procedimiento Terc. mejor Der. 510/96, seguido en el Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Banco de Fomento, S.A. y Elvira Bernabéu Ballester y José Vicente Sánchez, sobre Terc. mejor Der., se ha dictado la sentencia y auto aclaración de la misma que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a 15 de octubre de 1996. Visto por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho, tramitados en este Juzgado con el número 510/96, a instancias de la mercantil Banco de Alicante, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendida por el Letrado Sr. Beltrán, contra la sociedad Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado Sr. Valcárcel Siso y contra doña Elvira Bernabéu Ballester y don José Vicente Sánchez, declarados en rebeldía.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Banco de Fomento, S.A., debo declarar y declaro preferente el crédito derivado de la póliza de contrato mercantil de préstamo entre la actora y la codemandada Sra. Bernabéu Ballester de fecha 23 de diciembre de 1989, frente al representado por el título ostentado por la sociedad Banco de Fomento, S.A., procediendo se haga entrega, si fuere el caso, del importe que en su día pueda obtenerse en subasta de los bienes embargados en los autos de procedimiento número 261/92, seguido en este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de ochocientos dos mil novecientos tres pesetas, más los intereses pactados en la póliza y devengados desde el día 23 de julio de 1991; declarando que con el importe que se obtenga en venta en pública subasta de los bienes embargados a la demandada Sra. Bernabéu, se deberá resarcir primeramente al Banco de Fomento, S.A., de los gastos de la vía de apremio; condenando a todos y cada uno de los demandados en este juicio a que pasen por lo anteriormente dispuesto. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital. Firme que sea la misma, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Dos de Orihuela, a fin de que se haga constar la preferencia de crédito de Banco de Alicante, S.A., en los citados autos seguidos en este Juzgado, sobre la finca embargada a la Sra. Bernabéu, finca registral número 9.525. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Yolanda Pérez. Rubricado.

Por auto de fecha 11 de noviembre de 1996, se rectificó en el sentido literal siguiente: Dispongo: Se rectifica el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de señalar que donde consta como entidad demandante Banco de Fomento, S.A., debe decir, Banco de Alicante, S.A., Así por este mi auto, lo dispone, manda y firma, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Elvira Bernabéu Ballester y José Vicente Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 27 de febrero de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 323/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., contra Inocencio Albaladejo Cortés y María del Carmen Teresa Rosario Pérez Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo de 1997, a las 9,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio de 1997, a las 9,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de de julio de 1997, a las 9,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Un vehículo, clase camión frigorífico, marca Renault, modelo B-110, tipo 35 D, con matrícula MU-6309-AX. Valorado en 850.000 pesetas.

—Rústica: Un trozo de tierra secano, situado en término de Beniel, susceptible de riego, que tiene de cabida una tahúlla, igual a once áreas, dieciocho centiáreas, equivalente a 1.118 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de doña Francisca Ruiz Martínez, mediante brazal; Levante y Mediodía, camino de Orihuela, y Poniente, brazal del común. De esta finca fue practicada una segregación después de la cual queda un resto sin determinar de setenta y ocho centiáreas, que la referida finca aparece inscrita en cuanto al derecho de nuda propiedad de una séptima parte indivisa en favor de don Inocencio Albaladejo Gálvez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 38. Valorado en 15.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de marzo de 1997.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 4414

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de rollo 295/96, verbal 453/95, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en grado de apelación, siendo parte apelante Royal Insurance España, S.A., representado por el Procurador Sr. Vaquero Gómez y apelado, declarado en rebeldía Antonio Moya Mompeán, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Murcia a 3 de febrero de 1997.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en representación de Royal Insurance España, S.A., contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia el 1 de marzo de 1996, confirmamos dicha resolución, imponiendo a la apelante las costas del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Antonio Moya Mompeán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 6 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de venta de bienes de incapaz número 323/96, a instancia de don Román Ramón Martínez, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de treinta días el 50% de la siguiente finca:

Porción de terreno en el término de Montroig, parcela número 147 (manzana 4), zona B, del Plano de la Urbanización Miami-Playa, de superficie cuatrocientos catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a 10.898,70 palmos cuadrados. Afecta una figura rectangular que mide 16 metros de frente o fachada por 25,90 metros de fondo. Linda: Norte, frente, con calle número 4; Oeste, derecha entrando; Este, izquierda y Sur, fondo, con resto de finca matriz.

Sobre dicha finca se construyó un chalet en calle Lanzarote, 7, de Urbanización Miami Playa, de Montroig del Campo (Tarragona), de 140 metros cuadrados, sobre una parcela de 414 metros cuadrados.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, en el tomo 1.456, libro 151, de Montroig, folio 234, finca número 7.481, inscripción 12.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 5.900.000 pesetas correspondiente al valor dado al 50% de la finca que se subasta, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 22 de mayo, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cartagena a 24 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 4421

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 75/96, por amenazas y coacciones, en virtud de atestado levantado por la Guardia Civil de Puerto de Mazarrón, contra Diego José Garrido Martí-

nez, dictándose sentencia el día 29 de febrero de 1996, cuyo fallo dice literalmente así: Que debo absolver y absuelvo a Diego José Garrido Martínez de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Víctor Alejandro y Antonio José Ortiz Campillo, con último domicilio conocido en Murcia, calle Gabacha, número 8-4-A, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha sentencia a los mismos, haciéndole saber que dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana a 7 de marzo de 1997.—La Juez, Sra. Abellán Llamas.—La Secretaria Judicial, Sra. Castaño Penalva.

Número 4422

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 12/96, por daños, en virtud de atestado levantado por la Guardia Civil de Alhama de Murcia, contra José Pérez Sánchez, dictándose sentencia el día 29 de febrero de 1996, cuyo fallo dice literalmente así: Que debo condenar y condeno a José Pérez Sánchez, como responsable criminalmente en concepto de auto de la falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y en el orden civil, a que indemnice a Francisco Navarro Moreno en la cantidad de mil quinientas pesetas y a RENFE, en la de cuatro mil pesetas y al pago de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Francisco Navarro Moreno, con último domicilio conocido en Murcia, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha sentencia a los mismos, haciéndole saber que dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana a 7 de marzo de 1997.—La Juez, Sra. Abellán Llamas.—La Secretaria Judicial, Sra. Castaño Penalva.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Lapuente Madrid, en nombre y representación de Constancia Villaplana García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-157.691-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 165/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4484

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de Carmen Romero Flores y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre clases de religión católica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 167/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Azucena Moreno Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre expediente 53/96, recurso 198/96 SMS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 169/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4486

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galindo Marín, en nombre y representación de Gran Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 2.110/90 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 170/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Claudio Marín López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes San Víctor, versando el asunto sobre referencia juradoi, eg5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 155/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4488

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Conesa García, en nombre y representación de Antonio Luis Conesa García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre pérdida de condición de funcionario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 156/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Mariano Espín Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040174.575-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 157/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4490

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Malagón Ariza, en nombre y representación de Jesús Malagón Ariza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre complemento específico y complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 160/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Domingo Hernández Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-020-192-534-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 161/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4492

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Ortells Pastor, en nombre y representación de Antonio Díaz Celdrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre retirada de licencia de explotación porcina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.798/96.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/01914/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 109/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4494

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/00249/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 110/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/02014/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 111/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4496

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mayol, en nombre y representación de Ascensión Cerón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre proyecto C/. Doctor Sabin.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 112/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hurtado López, en nombre y representación de S. B., Obras 2000, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. R30/2030/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 113/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4498

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galán Vela, en nombre y representación de Manuel Galiana Cella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Servicio Murciano de Salud, versando el asunto sobre adjudicación plaza médico de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 114/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de Jesús José Espuche Ballester, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia de edificación 1.226/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 115/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4500

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 227/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 116/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2598/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 117/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4502

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2327/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1922/1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 119/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4504

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia";

Hace saber: Que por el Letrado Juan Carlos Alonso y de Vega, en nombre y representación de Antonio Ruiz Abril, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Fomento, versando el asunto sobre sanción expediente 5.741/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.634/96.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Emilia Garrido Castro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente número 30.010.203.796-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 988/96.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4506

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Ángel Jesús Martínez Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre expediente 75/95, 30/95 y 62/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 10/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Enrique J. Meca Fernández, en nombre y representación de José Hortelano Balibrea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta 96/16242218.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.349/96.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4508

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2326/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 120/97.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2599/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 121/97.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4510

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Bernal Bas, en nombre y representación de Juan Miguel Vallés Naranjo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. Gut., versando el asunto sobre Exp. 30-040.173.484-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 122/97.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 4391

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del proyecto adicional al de obras de Urbanización en el Polígono III del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos (Expediente 0742GR92)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 27 de febrero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto Adicional al de Obras de Urbanización en el Polígono III del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos".

Contra dicho acuerdo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.

Número 4393

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución XVII (discontinua) del Estudio de Detalle Camino de Churra, así como declarar como sistema de actuación el de cooperación (Expediente 1.403GR96)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 27 de febrero de 1997, entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución XVII del Estudio de Detalle Camino de Churra, así como declarar como sistema de actuación para las referidas unidades el de Cooperación".

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de su notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado acuerdo en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (en horario de 12 a 14 horas) y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y el 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombres o domicilio se ignore o resulte desconocido.

Murcia, 11 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 4395

LORQUÍ

EDICTO

La señora Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1996, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de recaudación sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes al citado Padrón.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 12 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 4396

LORQUÍ

EDICTO

La señora Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1997, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público

para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de recaudación sita en la Casa Consistorial, en horario de oficinas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes al citado Padrón.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 12 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 4397

YECLA

EDICTO

Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para 1997, quedando el mismo expuesto al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, ante el Pleno de la Corporación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá como definitivamente aprobado el Presupuesto General Municipal para 1997.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Yecla, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Número 4392

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del contenido de informe técnico sobre equivalencias de edificabilidad m^3/m^2 a edificabilidad m^2/m^2 en sectores de desarrollo residencial del Plan General de Ordenación vigente, así como la tabla de equivalencias incluida en dicho informe

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997, acordó aprobar el contenido del informe evacuado por los Servicios Técnicos de la Gerencia con fecha 12 de febrero, sobre equivalencias de edificabilidad m^3/m^2 a edificabilidad m^2/m^2 en sectores de desarrollo residencial del Plan General de Ordenación vigente, en cuya virtud tales sectores computa-

rán la edificabilidad máxima en m^2/m^2 , estableciéndose la siguiente tabla de equivalencias, que incluye en su conclusión dicho informe:

1,8 m^3/m^2	0,6 m^2/m^2
2,1 m^3/m^2	0,7 m^2/m^2
2,4 m^3/m^2	0,8 m^2/m^2
2,7 m^3/m^2	0,9 m^2/m^2
3 m^3/m^2	1 m^2/m^2

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 14 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 4584

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1997, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo en caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados, en la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina Segura, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde, P.D.

Número 4585

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1997, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo en caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados, en la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina Segura, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde, P.D.

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Anuncio de licitación**

Resolución del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, por la que se anuncia la contratación de la obra "Ejecución del Consultorio Local en Los Almagros", por Procedimiento Abierto y Subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra "Ejecución del Consultorio Local en Los Almagros", conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la obra "Ejecución del Consultorio Local en Los Almagros".

II. Duración del contrato: Será de seis meses.

III. Tipo de licitación: Urgente.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la subvención concedida por el Servicio Murciano de Salud, así como al Presupuesto General de este Ayuntamiento.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del del precio del remate.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los 14 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Si éste fuere sábado, se aplazará hasta el lunes siguiente hábil.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIII del pliego de cláusulas.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 4754

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hácese saber: Que entre los días 1 y 15 de abril se encuentran expuestas al público en la Recaudación Municipal, sita en la Avenida Juan Carlos I, 44, bajo, los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre

Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Alhama de Murcia, a 17 de marzo de 1997.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4755

ALEDO

ANUNCIO

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 1997

A) Funcionarios

	N.º plazas (propiedad)	N.º plazas (vacante)
1.—Con Habilitación Nacional Secretaría-Intervención	1	
2.—Escala Administración General Subescala Auxiliar	1	
3.—Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales		
a) Auxiliares Policía Local	2	1
b) Oficios Múltiples		1

B) Personal laboral

Limpiadora Edificios Municipales: 1 (a tiempo parcial), fija.

Auxiliar Ayuda Domicilio: 1 temporal.

Operario Oficios varios: 1 temporal.

Aledo, a 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

CEHEGÍN**Anuncio de licitación**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de febrero de 1997, el expediente 6/1997 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto del suministro de un vehículo para el Servicio de recogida de basuras, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Objeto: Lo constituye la contratación del suministro de un vehículo para el Servicio de recogida domiciliar de basuras, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las demás condiciones definidas en el expediente de contratación aprobado.

2.-Tipo de licitación: Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas) I.V.A. incluido, sobre el que los licitadores formularán sus ofertas a la baja.

3.-Plazo de suministro: Dos meses.

4.-Bases de la contratación: Pliego de cláusulas administrativas particulares de 17 de febrero de 1997, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de febrero de 1997.

5.-Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

6.-Clasificación exigida al contratista: No se exige.

7.-Modelo de proposiciones: Se facilitará a los licitadores en la Secretaría General de la Corporación, en modelo normalizado.

8.-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán, con los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 13 horas y durante el plazo de los veintiséis días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por alguno de los procedimientos legales.

9.-Documentación complementaria: Se aportará la establecida por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.-Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público que tendrá lugar en la sede de la Corporación, el quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

11.-Importe del anuncio: Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

MAZARRÓN**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1997, aprobó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen la "Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Concesiones de Licencias de Aperturas de Establecimientos".

La mencionada Ordenanza consta de cinco títulos y diecinueve artículos, pudiendo examinarse su texto íntegro, en el negociado de Comercio, en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público, para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar la aludida Ordenanza, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 12 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 4316

LOS ALCÁZARES**EDICTO****Adjudicación del contrato de enajenación de suelo, mediante subasta****1.-Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Enajenación de suelo.
- b) Descripción del objeto: "Parcelas de 980 y 6.961 metros cuadrados en la Urbanización Nueva Ribera".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 15, de fecha 20 de enero de 1997.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Tipo de licitación

Importe total: 84.310.000 pesetas.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 20 de marzo de 1997.
- b) Adjudicatario: Promociones Corsur, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.775.862 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los Alcázares, 21 de marzo de 1997.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 4313

SAN JAVIER

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1996, sobre aprobación provisional de Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público de Agua Potable en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, lo que se publica junto con el texto íntegro de la correspondiente modificación de Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el artículo 17.4 del mencionado precepto.

Precio público agua potable término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor

b) Por prestación de servicio de agua potable:

Domésticos

Diámetro C	Bloques m ³ /mes	Cuota servicio	Cuota consumo
13	De 0 a 5	560	50 (todos m ³)
	De 6 a 50	560	68 (todos m ³)
	Más de 51	560	98 (todos m ³)
15	De 0 a 5	829	50 (todos m ³)
	De 6 a 50	829	68 (todos m ³)
	Más de 51	829	98 (todos m ³)
20	De 0 a 7	1.400	50 (todos m ³)
	De 8 a 150	1.400	68 (todos m ³)
	Más de 151	1.400	98 (todos m ³)
20	De 0 a 10	1.959	50 (todos m ³)
	De 11 a 500	1.959	68 (todos m ³)
	Más de 501	1.959	98 (todos m ³)
30	De 0 a 15	2.800	50 (todos m ³)
	De 16 a 625	2.800	68 (todos m ³)
	Más de 626	2.800	98 (todos m ³)
40	De 0 a 25	5.600	50 (todos m ³)
	De 26 a 750	5.600	68 (todos m ³)
	Más de 751	5.600	98 (todos m ³)
> 40	De 0 a 25	8.400	50 (todos m ³)
	De 26 a 1.500	8.400	68 (todos m ³)
	Más de 1.501	8.400	98 (todos m ³)

Industriales.-Cuota de servicio según diámetro y en cuota de consumo no aplicables tercer bloque.

Pensionistas.-Tarifas reducidas del 50% de la tarifa general para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

-No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, no excederá la cantidad total de ingresos familiares de una mensualidad y media al salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

-Que estén incluidos en el Padrón municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Vigencia.-Esta modificación de Ordenanza surtirá efecto a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 13 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 4317

LIBRILLA

EDICTO

Habiendo sido acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1997, la aprobación inicial del Presupuesto General único para el ejercicio 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para que los interesados relacionados en el artículo 151 puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el cual sin que se formule alguna, el acuerdo quedará firme y el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva decisión plenaria, tal como establece el primero de los preceptos citados.

Librilla, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4728

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

En virtud de lo acordado en Junta de Gobierno Ordinaria de esta Comunidad de Regantes de fecha 18-2-97, y ratificación de la orden del Tribunal Superior de Justicia de Murcia aplicada por esta Comunidad de Regantes desde el día 13-2-97 y como recordatorio de tales acuerdos.

Hago saber:

1.º) Que todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad, y que tengan derecho a dotaciones en los pagos de Alcalá, El Real, Altritar, Serrata y Hornillo, y atendiendo a la suspensión cautelar, decretada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, continuarán regando de forma gratuita sin tener que abonar la participación en los gastos fijos de esta Comunidad, conforme venía acordado desde el mismo momento en que se recibió la notificación de la suspensión cautelar.

2.º) Que para poder atender a las peticiones de agua que corresponden a tales derechos, es preciso que los mismos consten de forma fehaciente en esta Comunidad, por justificación del dominio de tal derecho, a cuyo efecto deberán aportar, cuantas personas se consideren con tal derecho, sus títulos de propiedad correspondientes o documento que justifique tal derecho, y darse de alta en los padrones de esta Comunidad, como comuneros integrantes de la misma, conforme se ha requerido en multitud de ocasiones.

3.º) Que la Comunidad de Regantes declina toda responsabilidad frente a las personas-propietarios que no se encuentren dadas de alta en los padrones de esta Comunidad, y no hayan justificado su posible derecho a tales dotaciones de aguas gratuitas, ya que vulneraría el derecho de todos los regantes si procediera a servir aguas de forma gratuita a quienes no les correspondiera o no hubieren justificado el mismo.

Lo que pongo en conocimiento en cumplimiento de todos los acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 26-3-97, y como recordatorio de tales obligaciones a todas las personas propietarias, que no figuren dadas de alta y censadas en esta Comunidad, ni hubieren justificado sus de-

rechos ante esta Comunidad de Regantes, y pudieran detentarlos, a fin de que si a sus derechos les conviniere procedan a justificarlos.

Lorca, 29 de marzo de 1997.—El Presidente, Francisco Martínez Cacha.

Número 4729

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

Convocatoria

Junta General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca, se convoca Junta General Extraordinaria.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, en calle Presbítero Emilio, s/n.

Día: Domingo, 27 de abril de 1997.

Hora: 10,30 horas en la 1.ª y 11 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día

Único: Estudio y aprobación, si procede, sobre criterios para la aplicación alternativa del Decreto de 25-4-1953.

Nota: La votación se efectuará de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Regantes de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 29 de marzo de 1997.—El Presidente, Francisco Martínez Cachá.